

RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2017, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA, POR LA QUE SE RESUELVE LA EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES, POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014 – 2020.

Una vez publicada con fecha 11 de mayo la Resolución definitiva de admitidos y excluidos y con fecha 19 de mayo la Resolución definitiva de adjudicación de plazas, y transcurrido el plazo otorgado para presentar la documentación necesaria para la formalización de los contratos, en virtud de la documentación aportada, se constata que algunos de los beneficiarios no cumplen los requisitos marcados en la convocatoria para poder formalizar el contrato como personal laboral Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+I, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014 – 2020.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería

HA RESUELTO

Que no reuniendo los requisitos indicados en la Base II de la convocatoria para poder ser beneficiario de uno de los contratos de personal laboral Técnico de Apoyo y de Gestión de la I+D+I, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014 – 2020, se tiene por excluidos y por tanto decaen en su derecho para formalizar el contrato:

Plaza PEJ_UAL_2017/018

El aspirante D. Antonio Carlos Marqués García

Debiendo considerarse: Excluido y decae en la posibilidad de formalizar el contrato

Motivo: Esta persona ya ha disfrutado de un contrato en prácticas anterior por un período de tiempo que imposibilita su contratación bajo esta modalidad para cubrir el contrato de referencia.

Plaza PEJ_UAL_2017/023

El aspirante D. Antonio Francisco Marín Agudo

Debiendo considerarse: Excluido y decae en la posibilidad de formalizar el contrato

Motivo: En el momento del inicio de los efectos del contrato, esta persona supera el límite de los 30 años de edad para poder ser beneficiario de un contrato, atendiendo a lo estipulado en la normativa vigente que ampara el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Plaza PEJ_UAL_2017/069

El aspirante D. Carlos David Campos Varillas

Debiendo considerarse: Excluido y decae en la posibilidad de formalizar el contrato

Motivo: No posee la titulación requerida para la plaza.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV=:JyAjxnevXMU4zu/VL9rU5g==>

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	FECHA	26/05/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/2



JyAjxnevXMU4zu/VL9rU5g==

Plaza PEJ_UAL_2017/080

La aspirante D^a. Marta García Bertó

Debiendo considerarse: Excluida y decae en la posibilidad de formalizar el contrato

Motivo: No posee la titulación requerida para la plaza.

Plaza PEJ_UAL_2017/091

La aspirante D^a. María Isabel Pardo Miranda

Debiendo considerarse: Excluido y decae en la posibilidad de formalizar el contrato

Motivo: No posee la titulación requerida para la plaza.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 26 de mayo de 2017
P.A. EL RECTOR ACCIDENTAL

Fdo.: Antonio Miguel Posadas Chinchilla

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=JyAjxnevXMU4zu/VL9rU5g==>

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	FECHA	26/05/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	JyAjxnevXMU4zu/VL9rU5g==	PÁGINA 2/2



JyAjxnevXMU4zu/VL9rU5g==